



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de agosto de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted en relación con la carta de la Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas distribuida con la signatura [S/2020/815](#).

Los Estados Unidos no pueden invocar el mecanismo de restablecimiento de las sanciones previsto en la resolución [2231 \(2015\)](#) porque se han retirado del Plan de Acción Integral Conjunto. Por consiguiente, la carta enviada por los Estados Unidos no puede considerarse una notificación en el sentido del párrafo 11 de la resolución [2231 \(2015\)](#) y cualquier medida posterior basada en esta notificación no tiene ningún efecto jurídico.

Indonesia opina que las diferencias surgidas a raíz de la aplicación del Plan de Acción Integral Conjunto deben resolverse primero utilizando el mecanismo de solución de controversias establecido en dicho Plan de Acción.

Indonesia sigue empeñada en defender y apoyar el Plan de Acción Integral Conjunto y la resolución [2231 \(2015\)](#) y exhorta a todas las partes a que cumplan sus compromisos y responsabilidades de buena fe. Indonesia afirma su determinación de contribuir positivamente a la estabilidad regional y alienta el diálogo entre todas las partes a fin de garantizar la paz en la región.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dian Triansyah **Djani**
Representante Permanente de la República de Indonesia
ante las Naciones Unidas

